

DECRETO LOCAL N° 12 (26 de septiembre de 2022)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal para la vigencia fiscal 2022”.

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el tercer inciso del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, en relación de los traslados presupuestales señala: *“...Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”*

Que, de conformidad con el numeral 3.9.1 del Manual Operativo Presupuestal Fondos de Desarrollo Local, *“Traslado Presupuestal: Es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.”*

Que el párrafo cuarto del numeral 1.1 de la Circular 009 del 22 de marzo de 2011, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Gobierno, en cuanto a los recursos liberados de obli-

gaciones por pagar, establece que: *“..., los recursos liberados podrán ser destinados a la financiación de los proyectos de inversión del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI-.....”.*

Que, mediante Actas de Anulación de Saldos a favor del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal No. 1 del 21 de abril de 2022; Acta No. 2 del 19 de abril de 2022 y Acta No. 3 del 29 de junio de 2022; la Administración Local dentro del proceso de Depuración de Obligaciones por Pagar, realizado durante la presente vigencia, liberó saldos de Obligaciones por Pagar por un total de \$1.054.953.797; recursos disponibles para reinvertirlos en los proyectos de inversión del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI.

Que se hace necesario efectuar un traslado presupuestal con el fin de fortalecer la disponibilidad de recursos en los siguientes rubros presupuestales:

O23011601140000001790 “San Cristóbal Fortalece la Educación” con \$364.869.096

O23011604490000001871 “Obras para la Movilidad en San Cristóbal” con \$212.000.000

O23011605550000001872 “Participación Ciudadana para el Desarrollo Local” con \$478.084.701

Que mediante oficio No. 2-2022-126019 del 06 de septiembre de 2022, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable a la modificación presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos e Inversión vigencia 2022 por valor total de \$1.054.953.797.

Que mediante oficio No. 2022EE446381O1 del 26 de septiembre de 2022 la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable a la modificación presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos e Inversión vigencia 2022 por valor de \$1.054.953.797

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de San Cristóbal,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese el siguiente contracrédito al Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal de la vigencia 2022, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	1.054.953.797
O23	INVERSIÓN	1.054.953.797

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2306	Obligaciones por pagar	1.054.953.797
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	132.359.534
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	7.425.333
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	4.770.000
O23061601010000001852	Ingreso Vital para San Cristóbal	4.770.000
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura, y el patrimonio, para la democracia cultural	2.655.333
O23061601210000001803	San Cristóbal promotora del arte, la cultura y el patrimonio	2.655.333
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	932.667
O2306160227	Cambio cultural para la gestión climática	132.667
O23061602270000001859	San Cristóbal ambientalmente sostenible	132.667
O2306160230	Eficiencia en la atención de emergencias	800.000
O23061602300000001866	San Cristóbal preparada ante emergencias	800.000
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	18.656.666
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	18.656.666
O23061603430000001824	San Cristóbal construye confianza y convivencia	18.656.666
O23061605	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	105.344.868
O2306160557	Gestión pública local	105.344.868
O23061605570000001873	San Cristóbal al servicio de la ciudadanía	105.344.868
O230690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	922.594.263
TOTAL CONTRACRÉDITO		1.054.953.797

Artículo 2. Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal de la vigencia 2022, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	1.054.953.797
O23	INVERSIÓN	1.054.953.797
O2301	DIRECTA	1.054.953.797
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.054.953.797
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	364.869.096
O2301160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	364.869.096
O23011601140000001790	San Cristóbal fortalece la educación	364.869.096
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	212.000.000
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	212.000.000
O23011604490000001871	Obras para la movilidad en San Cristóbal	212.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	478.084.701
O2301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	478.084.701
O23011605550000001872	Participación ciudadana para el desarrollo local	478.084.701
TOTAL CRÉDITOS		1.054.953.797

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

DECRETO LOCAL N° 13 (5 de octubre de 2022)

*“Por el cual se sanciona el Acuerdo Local No. 118 del 16 de septiembre de 2022 **“MODIFICACION DEL CAPITULO VI ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES EN SUS ARTICULOS 49 Y 50 DEL REGLAMENTO INTERNO ACUERDO LOCAL 080-2017”**.”*

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local de San Cristóbal, a través de radicado núm. 2022-541-012572-2 de 19 de septiembre de 2022, remitió al Despacho del Alcalde Local el Proyecto de Acuerdo Local núm. 118 de 2022 de **“MODIFICACION DEL CAPITULO VI ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES EN SUS ARTICULOS 49 Y 50 DEL REGLAMENTO INTERNO ACUERDO LOCAL 080-2017”**, para su sanción.

Que, el 22 de septiembre de 2022 mediante radicado núm. 20225400730051, este Despacho presentó objeciones jurídicas por ilegalidad y por inconveniencia frente al proyecto de Acuerdo 118 de 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 82, 83 y 84 del Acuerdo Local 080 de 2017.

Que la Junta Administradora Local de San Cristóbal, a través de radicado No. 2022-5410130652 de 3 de octubre de 2022, remitió al Despacho del Alcalde Local el proyecto de Acuerdo Local No. 118 – 2022, en el cual tuvo en cuenta las objeciones que presentó el Despacho mediante radicado 20225400730051 de 22 de septiembre de 2022.

Que, una vez revisado y analizado el Acuerdo Local N° 118 de 2022, este se encuentra ajustado técnica y jurídicamente, es decir, que se debe dar aplicación

a lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1421 de 1993, para efectos de su sanción.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde Local de San Cristóbal

DECRETA:

Artículo 1. Sancionar el Acuerdo Local No. 118 – 2022 **“MODIFICACION DEL CAPITULO VI ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES EN SUS ARTICULOS 49 Y 50 DEL REGLAMENTO INTERNO ACUERDO LOCAL 080-2017”**.

Artículo 2. Remitir el Acuerdo Local N° 118 de 2022, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local de San Cristóbal y a la oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno para lo competente y a la Imprenta Distrital para su publicación.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Alcalde Local de San Cristóbal

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

DECRETO LOCAL N° 17 (26 de diciembre de 2022)

Por medio del cual del cual se aclara el Decreto Local No. 016 del 20 de diciembre de 2022, “Por el cual se Liquidación el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023”

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que confiere al artículo 19 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2023, mediante Acuerdo No 041 del 15 de diciembre de 2022, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local de Fontibón (E).